

México, D. F., a 05 de Febrero de 2013

Oficio: SNAT/219/13

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

Lic. David E. Waag Gutiérrez
Director del Centro de Documentación Institucional y
Funcionario Habilitado de la Unidad de Enlace
Donceles No. 19, Col Centro
Delegación Cuauhtémoc

Estimado Lic. Waag,

Con la finalidad de dar respuesta al **Oficio 511/UE/294/2013**, relacionado con la solicitud de acceso a la información **folio No. 0001200031413** y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

Solicitud en la que se pide lo siguiente:

“Solicito copia del (los) contrato(s) y de la(s) factura(s) correspondiente(s), que el Censida celebró con el Instituto Nacional de Administración Pública para elaborar la evaluación objetiva de los logros de los proyectos de prevención, a los que hace referencia el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006- 2012 elaborado por el Censida, p. 80. Así como una copia de los mismos informes recibidos de parte del Instituto Nacional de Administración Pública en que se hace la evaluación” (Sic.)

Sobre la información solicitada me permito poner a disposición de la Unidad de Enlace un disco compacto CD, el cual contiene 88 fojas simples donde encontrara el Informe de la Evaluación de Proyectos, así como 16 fojas simples donde encontrara lo referente a facturas y contratos, fojas que podrán ser puestas a disposición del peticionario previo pago de derechos de las 104 fojas en total.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra señala:

“Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentran en sus archivos”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. J. Carlos Jaramillo Rojas
Representante ante la Unidad de Enlace y
Subdirector de Normatividad y
Apoyo Técnico

c.c.p.- Dra. Patricia Uribe Zuñiga.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.- Presente.

T. 13. 0194

Ref. DAI/254/13

Elaboró:
Lic. Roberto C. Avilés Cisneros

Revisó:
Lic. Ma. Esther Aguilar Morales



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA, EN LO SUCESIVO "CENSIDA", REPRESENTADO, POR EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.D. CARLOS GARCÍA DE LEÓN MORENO, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C. EN LO SUCESIVO "EL INAP", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ R. CASTELAZO DE LOS ANGELES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ MANJARREZ MEDINA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que entre los retos y objetivos del Programa Nacional de Salud 2007-2012, se encuentran incrementar las medidas preventivas en las poblaciones con mayor riesgo y vulnerabilidad para contraer VIH/SIDA; y el de disminuir el impacto social y económico del VIH/SIDA en las personas y comunidades
- II. Que el Programa de Acción, VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) es un instrumento de concertación de las acciones públicas y privadas del sector Salud y de coordinación de las tareas gubernamentales y que forma parte del Programa Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Salud, en el que se expresan y justifican las acciones que habrá de desarrollar en lo referente al VIH/SIDA e ITS y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Planeación vigente en el país.
- III. Que el Instituto Nacional de Administración Pública y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA han trabajado diversos tipos de acciones y estrategias encaminados a la investigación y prevención de la pandemia del VIH/SIDA para disminuir el impacto social y económico del VIH/SIDA en las personas y comunidades.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", a través de "EL CENSIDA" por conducto de su representante declara:

I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SECRETARÍA", es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y como cabeza de sector, tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.

I.2. Que "LA SECRETARÍA" de conformidad con su Reglamento Interior y conforme a su estructura orgánica, cuenta con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, el cual tiene entre otras atribuciones las de suscribir o celebrar contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos a sus funciones misma que les que les han sido conferidas y autorizadas en términos de lo dispuesto en los artículos 2º, apartado C, fracción VIII, y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Que el **Dr. José Antonio Izazola Licea**, fue designado como Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, "**EL CENSIDA**" lo cual acredita con el nombramiento del cargo, emitido en fecha 30 de octubre del 2009, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como **Anexo 1** y que interviene en el presente instrumento, como responsable administrativo de la contratación, de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.4. Que Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de diciembre de 2010 teniendo la asignación presupuestal y la disponibilidad de recursos suficientes en la partida **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"** del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

I.5. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II. EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C. Declara a través de su Representante:

1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida en fecha 16 de abril de 1955, según consta en el Acta Notarial número 40687, ante la fe pública del Notario Público número 54, Lic. Graciano Contreras, con jurisdicción en la ciudad de México.

2.- Que tiene como principales actividades, promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en México y contribuir al mejoramiento y profesionalización de la función pública en México, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Acta Constitutiva que da origen al Instituto Nacional de Administración Pública.

3.- Que el Licenciado José Rafael Castelazo de los Angeles, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de "EL INAP", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 10,902 de fecha 11 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público Número 210 del Distrito Federal. Que Su Registro Federal de Contribuyentes es INA-770420-DW1.

4.- Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

5.- Que la Concertación y el apoyo en materia de formación, capacitación, actualización e intercambio informativo, que surge entre "EL INAP" y "CENSIDA" quedará enmarcado dentro de los términos del presente Contrato.

6.- Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este Convenio, el ubicado en el kilómetro 14.5 de la carretera libre México-Toluca, número 2151, colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, código postal 05110, en México, Distrito Federal.

DECLARAN "LAS PARTES":

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

2.- Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas y proyectos descritos en el presente Contrato; por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- "EL INAP" se compromete a prestar los servicios de "EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS 2006-2011".

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARÍA" cubrirá a "EL INAP" como contraprestación del objeto del contrato la cantidad total de \$3'248,000.00 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, y que será entregado en tres exhibiciones de la siguiente manera y de conformidad con el Anexo único.

40% a la firma del contrato con la instancia evaluadora

40% a la entrega de informes de avance (3 Estados) de la evaluación aprobadas por CENSIDA

20% a la entrega del informe final a entera satisfacción del CENSIDA

La cantidad por la prestación materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de los servicios, por lo que "EL INAP" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- VIGENCIA.-"EL INSTITUTO" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 15 de octubre del 2011 y a concluirlos como fecha límite el 15 de Diciembre de 2011.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL INAP".- Se obliga de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la prestación, conforme a las especificaciones estipuladas en este contrato y su Anexo único.
- b) Informar a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, "EL CENSIDA" los avances y cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo único.
- c) Asumir toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio materia de este contrato, liberando a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

- d) No divulgar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA", por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, en provecho propio o de terceros, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven del objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de la Federación por conducto de "LA SECRETARÍA".
- e) Si "EL INAP" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL CENSIDA".
- f) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento y sus anexos, deberá devolver a "LA SECRETARÍA", toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de "EL INSTITUTO", o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales.
- g) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las prestaciones debidas contratadas reciba del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA "EL CENSIDA".
- i) Iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la Cláusula Tercera del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios de que dispone para asegurarse que los servicios, materia del presente Instrumento se lleven a cabo conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo único de este contrato.
- j) Entregar a "EL CENSIDA" al término de la vigencia del contrato, el respaldo de la base de datos que se genere.
- k) Permitir la intervención posible de "EL CENSIDA" para la revisión y verificación de los avances y cumplimiento del presente contrato.
- l) Proporcionar la información que en su momento requiera "EL CENSIDA" relativa al presente contrato, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Salud.
- m) Entregar los productos derivados de "EL SERVICIO" a la persona que "EL CENSIDA" designe para tal efecto, misma que revisará y calificará los avances y el logro de los objetivos por "EL SERVICIO" contratado de forma periódica en la forma que "EL CENSIDA" determine, así como el proyecto totalmente concluido al término del presente contrato.
- n) Designa como responsable técnico de la prestación del servicio al Lic. José Manjarrez Medina, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente contrato, en conjunción con el responsable técnico designado por parte de "EL CENSIDA".
- o) Responder por los daños o vicios ocultos que se llegaran a presentar.
- p) Presentar los recibos y/o facturas en original y dos copias debidamente requisitados para su pago, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 1.- Deberán requisitarse a nombre de la Secretaría de Salud/CENSIDA, con domicilio en Lieja No 7, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Código Postal 06600.
- 2.- Contar con los requisitos fiscales respectivos.
- 3.- Entregarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior al que se haya prestado "EL SERVICIO", en la Coordinación Administrativa de "EL CENSIDA", ubicada en Herschel 119, piso 4. Col. Verónica Anzures, México D.F. en un horario de atención de las 10:00 a las 15:00 horas.

"EL INAP" manifiesta su conformidad que sí por causas directamente imputables a él, no presta "EL SERVICIO", de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones que en este contrato se establecen, no se tendrá por aceptado y por lo tanto no procederá el pago correspondiente.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA" a través de "EL CENSIDA" se obliga a:

- a) Pagar a "EL INAP", en tres exhibiciones vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, y demás documentos en que conste la prestación del servicio, en los términos estipulados en la Cláusula Segunda, de este contrato siempre y cuando este cubra a entera satisfacción de "EL CENSIDA" los términos del presente instrumento.
- b) En el caso de que las facturas y/o recibos fiscales presentados para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CENSIDA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito a "EL INAP" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL INAP" presente las correcciones, no se computarán para efectos del plazo establecido para el pago.
- c) Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su anexo técnico.
- d) Proporcionar por escrito a "EL INAP" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "LA SECRETARÍA".
- e) Designa como responsable técnico de la prestación del servicio al C.D. CARLOS GARCÍA DE LEÓN MORENO, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente contrato, en conjunción con el responsable técnico designado por parte de "EL INAP".

El personal designado para supervisar "EL SERVICIO" tendrá la facultad de citar en cualquier momento a "EL INAP" a efecto de revisar conjuntamente los servicios realizados y el puntual cumplimiento de los proyectos, con el propósito de que los mismos hayan sido realizados conforme a los conceptos especificados.

- f) Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los servicios faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

g) No entregar ni hacer efectivo el pago en caso de que "EL INAP" no preste "EL SERVICIO" con apego a los términos y condiciones establecidas en el contrato.

h) Reclamar y exigir el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, por vicios ocultos o por pago de lo indebido.

i) Realizar las deducciones correspondientes, a través de "EL CENSIDA" en el supuesto de que "EL INAP", preste "EL SERVICIO" de manera parcial o deficiente; ésta reducción será del 5%, tras la evaluación y cuantificación que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago, conforme al siguiente supuesto:

- Por la entrega parcial o deficiente de los resultados, conforme a lo señalado en **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

Dichas deducciones se harán efectivas al momento en que se realice el pago a "EL INAP", los cuales no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En el supuesto que "EL INAP", no preste "EL SERVICIO" conforme lo convenido en el presente Instrumento, se le aplicará el 5% por cada día natural de atraso, conforme el siguiente supuesto:

Dichas deducciones se harán efectivas al momento en que se realice el pago a "EL INAP", los cuales no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- I. Por acuerdo entre las partes.
- II. Por haber cumplido el objeto del contrato.
- III. Por suspensión en la prestación de los servicios por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo, dará lugar a que la inocente opte entre exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del contrato, siendo la responsable la obligada al pago de los daños y perjuicios, fehacientemente acreditados.

- I. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL INAP".
- II. Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio de "EL INAP" emita orden a este, que impida la prestación de los servicios y, como consecuencia, "EL INAP" quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.
- III. Si por concepto de pago de penas convencionales o deducciones se rebasa del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.
- IV. Si "EL INAP" desatiende las recomendaciones hechas por "EL CENSIDA" en el ejercicio de sus funciones.



- V. Si "EL INAP" no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL CENSIDA" para el ejercicio de sus funciones.
- VI. Si "EL INAP" se niega a repetir o completar "EL SERVICIO" o los productos derivados del mismo que "EL CENSIDA" no acepte por deficientes, de acuerdo a su criterio, supervisión y revisión.

NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse para la prestación de "EL SERVICIO" a todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato, así como al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás legislación vigente aplicable en la materia.

Las partes declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, jurisdicción del Primer Circuito, de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de Septiembre de 2011.

POR "CENSIDA"

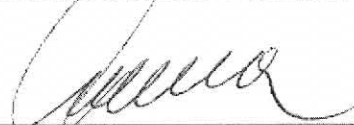


DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL



C.D. CARLOS GARCÍA DE LEÓN
MORENO,
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL

POR "EL INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C."



LIC. JOSÉ R. CASTELAZO DE LOS ANGELES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



LIC. JOSÉ MANJARREZ MEDINA

Última hoja del contrato de prestación de servicios que celebran la Secretaría de Salud a través del CENSIDA y el "EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C." para LA "EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS 2006-2011".

ANEXO 1

COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENSIDA.



Nombramiento SSA No.30

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

C. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA

PRESENTE

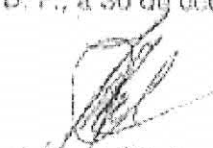
Dr. José Ángel Córdova Villafobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH-SIDA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código del maestro de puestos 12-K00-1-CFKC002-0000001-E-L-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 1 de noviembre de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, y 6 de su Reglamento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de octubre de 2009.


Dr. José Ángel Córdova Villafobos
Secretario de Salud

ANEXO 2

Documentación que se anexa

- Asociación Civil legalmente constituida, se acredita con la Escritura Pública Número 40687 de fecha 16 de abril de 1955, pasada ante la fe del Lic. Graciano Contreras, titular de la Notaria Pública Número 54 del Distrito Federal.

Facultades del Presidente del Consejo Directivo, de la INAP, LIC. JOSÉ R. CASTELAZO DE LOS ANGELES para celebrar el presente contrato, mediante la Escritura Pública Número 10,902 de fecha 11 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público Número 210 del Distrito Federal.

•



ANEXO 3

**ANEXO TECNICO
ADJUNTO**



PRESUPUESTO

El presupuesto que se considera para fines de este documento es de \$3'248,000.00 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el IVA, y que será entregado en tres exhibiciones de la siguiente manera y de conformidad con el Anexo 3

40% a la firma del contrato con la instancia evaluadora


40% a la entrega de informes de avance (3 Estados) de la evaluación aprobadas por CENSIDA

20% a la entrega del informe final a entera satisfacción del CENSIDA

POR "CENSIDA"

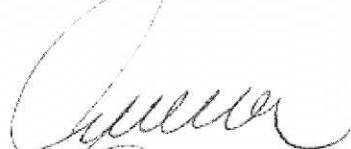


DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA
DIRECTOR GENERAL



C.D. CARLOS GARCÍA DE LEÓN
MORENO,
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL

POR "EL INAP"



LIC. JOSÉ R. CASTELAZO DE LOS ANGELES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



LIC. JOSÉ MANJARREZ MEDINA

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-016-CENSIDA-INAP-2011, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DE "EL CENSIDA" REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL Y "EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C.



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C.

RFC : INA-770420-DW1

CARRETERA LIBRE MEXICO - TOLUCA No. 2151 (Km 14.5)

CCL. PALO ALTO, C.P. 05110, CUAJIMALPA MEXICO, D.F.

TEL: 5081-2600 EXT 2687 FAX: 5081-2697

Factura
1813
Fecha
2011-12-14T05:15:23
Clave Presupuestal
1400-0410-1186

Datos del cliente	
RAZON SOCIAL:	SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA
RFC:	SSA630502CU1
DIRECCION:	LIEJA No. 7 Col. JUAREZ C.P. 06600 CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	TERCER PAGO (20%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA	\$560,000.00	\$560,000.00

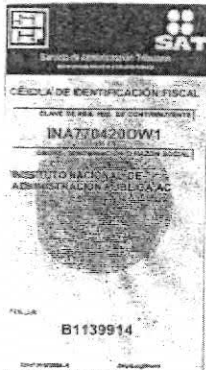
TOTAL CON LETRA

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	\$560,000.00
IVA	\$89,600.00
TOTAL	\$649,600.00

Este documento es una representación impresa de un CFD

Pago en una sola exhibición



Cadena Original
[2.0 1813 2011-12-14T05:15:23 233349 2010 Ingreso Pago en una sola exhibición 560000.00 0.00 649600.00 INA770420DW1 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C KM 14.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA 2151 PALO ALTO CIUDAD DE MEXICO CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL MEXICO 05110 SSA630502CU1 SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA LIEJA 7 JUAREZ CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL MEXICO 06600 1.00 UNIDAD 1400-0410-1186 TERCER PAGO (20%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA 560000.00 560000.00 IVA 16.00 89600.00 89600.00]

Sello digital
vtarWFp8nmqMMclb55zP7giq+1vxOrxNxa4Bv2kS4ZQ9Ce8WvSHGvVmcI+1bcdPkYx/bjnhj2dOM1IPEU0YD7bMtVDUIZBh9+zBAOwjKyJebU80uMBOxumDbrKs+MWXS02Gzhw1IA1nuss6GEHkFRn1oX5KhMbfJ0hATlMQ=

Certificado	00001000000102225049	Aprobación	233349	Año	2010
--------------------	----------------------	-------------------	--------	------------	------

Vo.Bo
[Handwritten Signature]



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

33401

Factura No	1384
Fecha	2011-11-15T09:02:33
Clave Presupuestal	1400-0410-1186

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C.

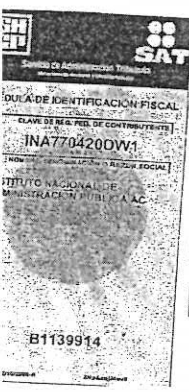
RFC : INA-770420-DW1
 CARRETERA LIBRE MEXICO - TOLUCA No. 2151 (Km 14.5)
 COL. PALO ALTO, C.P. 05110, CUAJIMALPA MÉXICO, D.F.
 TEL: 5081-2600 EXT 2687 FAX: 5081-2697

Datos del cliente	
RAZON SOCIAL:	SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA
RFC:	SSA630502CU1
DIRECCION:	LIEJA No. 7 Col. JUAREZ C.P. 06600 CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	SEGUNDO PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCION FOCALIZADA DE LA TRANSMISION DEL VIH/SIDA	\$1,120,000.00	\$1,120,000.00

TOTAL CON LETRA
 UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 Este documento es una representación impresa de un CFD
 Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL	\$1,120,000.00
IVA	\$179,200.00
TOTAL	\$1,299,200.00



Cadena Original
 ||2.0|1384|2011-11-15T09:02:33|233349|2010|ingreso|Pago en una sola exhibición|1120000.00|0.00|1299200.00|INA770420DW1|INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C.|KM 14.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA|2151|PALO ALTO|CIUDAD DE MEXICO|CUAJIMALPA DE MORELOS|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|05110|SSA630502CU1|SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA|LIEJA|7|JUAREZ|CUAUHTEMOC|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|06600|1.00|UNIDAD|1400-0410-1186|SEGUNDO PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCION FOCALIZADA DE LA TRANSMISION DEL VIH/SIDA|1120000.00|1120000.00|IVA|16.00|179200.00|179200.00|

Sello digital
 MLX6YyKjv3Vua4+ctijt6ECnP9jN4msWpy,,KFFV5CBoOfaPxk5TXDxXhttGqqFOVausmnNv96YCU9hjiuwE35RpQ+InM7pq+QYyyA5EPHQ8qCzt
 GBLsDDGDAdMHTUDm+irFAZG75J7WW6YrgsTYx30aU2bgXPNTTiUacsuxdJA=

Certificado	00001000000102225049	Aprobación	233349	Año	2010
--------------------	----------------------	-------------------	--------	------------	------

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<Comprobante tipoDeComprobante="ingreso" total="1299200.00" descuento="0.00" subTotal="1120000.00"
certificado="MIEZzCCA0+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAxMDIyMjUwNDkwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwwgE2MTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIG
noCertificado="0000100000102225049" formaDePago="Pago en una sola exhibicion" anoAprobacion="2010" noAprobacion="233349"
sello="MLX6YyKjv3Vua4+ctijt6ECuP9jN4msWpy1fKFFVSCBoOfaPxx5TXDxXhttGqqFOVausmnNv96YCU9hjiuwE35RpQ+lnM7pq+QYyyASEPHQ8qCzi
fecha="2011-11-15T09:02:33" folio="1384" version="2.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/2
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/2/cfdv2.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns="http://www.sat.gob.mx/cfd/2">
- <Emisor nombre="INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C." rfc="INA770420DW1">
  <DomicilioFiscal codigoPostal="05110" pais="MEXICO" estado="DISTRITO FEDERAL" municipio="CUAJIMALPA DE MORELOS"
  localidad="CIUDAD DE MEXICO" colonia="PALO ALTO" noExterior="2151" calle="KM 14.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA"/>
  </Emisor>
- <Receptor nombre="SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA" rfc="SSA630502CU1">
  <Domicilio codigoPostal="06600" pais="MEXICO" estado="DISTRITO FEDERAL" municipio="CUAUHTEMOC" colonia="JUAREZ"
  noExterior="7" calle="LIEJA"/>
  </Receptor>
- <Conceptos>
  <Concepto importe="1120000.00" valorUnitario="1120000.00" descripcion="SEGUNDO PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS
  PROYECTOS DE PREVENCION FOCALIZADA DE LA TRANSMISION DEL VIH/SIDA" noIdentificacion="I400-0410-1186"
  unidad="UNIDAD" cantidad="1.00"/>
  </Conceptos>
- <Impuestos totalImpuestosTrasladados="179200.00">
  - <Traslados>
    <Traslado importe="179200.00" tasa="16.00" impuesto="IVA"/>
  </Traslados>
  </Impuestos>
</Comprobante>
```



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

33901

Factura No	1383
Fecha	2011-11-15T09:01:21
Clave Presupuestal	1400-0410-1186

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C.
 RFC : INA-770420-DW1
 CARRETERA LIBRE MEXICO - TOLUCA No. 2151 (Km 14.5)
 COL. PALO ALTO, C.P. 05110, CUAJIMALPA MÉXICO, D.F.
 TEL : 5081-2600 EXT 2687 FAX: 5081-2697

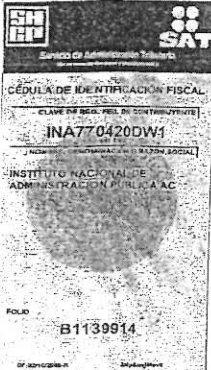
Datos del cliente	
RAZON SOCIAL:	SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA
RFC:	SSA630502CU1
DIRECCION:	LIEJA No. 7 Col. JUAREZ C.P. 06600 CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	PRIMER PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA	\$1,120,000.00	\$1,120,000.00

TOTAL CON LETRA	SUBTOTAL	\$1,120,000.00
UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	IVA	\$179,200.00
	TOTAL	\$1,299,200.00

Este documento es una representación impresa de un CFD

Pago en una sola exhibición



Cadena Original
2.0 1383 2011-11-15T09:01:21 233349 2010 ingreso Pago en una sola exhibición 1120000.00 0.00 1299200.00 INA770420DW1 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C. KM 14.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA 2151 PALO ALTO CIUDAD DE MEXICO CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL MEXICO 05110 SSA630502CU1 SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA LIEJA 7 JUAREZ CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL MEXICO 06600 1.00 UNIDAD 1400-0410-1186 PRIMER PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA 1120000.00 1120000.00 IVA 16.00 179200.00

Sello digital
DA/dGOO0gp8IOYjQxyiY6inFdWXuRkeOb0zIKfV/Wikm8EcqPZiypivOu9S1XDnIMxsV9OoK4X8UMJj4zaPSfQF33Ec5I/9QAa3fXTv3Ho56GisuBIN via5vMbyF7pRy5+1OrEBXqip1fwebRbQYFnLe0ZfhjpbAYAQrDPDW8UQ=

Certificado	00001000000102225049	Aprobación	233349	Año	2010
--------------------	----------------------	-------------------	--------	------------	------


```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<Comprobante tipoDeComprobante="ingreso" total="1299200.00" descuento="0.00" subTotal="1120000.00"
certificado="MIEZzCCA0+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAxMDIyMjUwNDkwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwwgE2MTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIG
noCertificado="00001000000102225049" formaDePago="Pago en una sola exhibicion" anoAprobacion="2010" noAprobacion="233349"
sello="DA/dGOO0gp8IOYjQxyiY6inFdWXuRkeOb0zIKfV/Wikm8EcgPZiy pivOu9S1XDnIMxsV9OoK4X8UMJj4zaPSfQF33Ec5l/9QAa3fXTv3H o56GlsuBIN
fecha="2011-11-15T09:01:21" folio="1383" version="2.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/2
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/2/cfdv2.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns="http://www.sat.gob.mx/cfd/2">
- <Emisor nombre="INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA A.C." rfc="INA770420DW1">
  <DomicilioFiscal codigoPostal="05110" pais="MEXICO" estado="DISTRITO FEDERAL" municipio="CUAJIMALPA DE MORELOS"
  localidad="CIUDAD DE MEXICO" colonia="PALO ALTO" noExterior="2151" calle="KM 14.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA"/>
</Emisor>
- <Receptor nombre="SECRETARIA DE SALUD/CENSIDA" rfc="SSA630502CU1">
  <Domicilio codigoPostal="06600" pais="MEXICO" estado="DISTRITO FEDERAL" municipio="CUAUHTEMOC" colonia="JUAREZ"
  noExterior="7" calle="LIEJA"/>
</Receptor>
- <Conceptos>
  <Concepto importe="1120000.00" valorUnitario="1120000.00" descripcion="PRIMER PAGO (40%) DEL PROYECTO EVALUACION DE LOS
  PROYECTOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA" noIdentificacion="I400-0410-1186"
  unidad="UNIDAD" cantidad="1.00"/>
</Conceptos>
- <Impuestos totalImpuestosTrasladados="179200.00">
  - <Traslados>
    <Traslado importe="179200.00" tasa="16.00" impuesto="IVA"/>
  </Traslados>
</Impuestos>
</Comprobante>
```